

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### DOCTORADO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE DESARROLLO

#### CAPÍTULO I. Campo de aplicación

1. Reglamentos aplicables. Este Manual define los procedimientos que rigen el funcionamiento del programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo y complementa y precisa las disposiciones del Reglamento de General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes (RGEDo) y del Reglamento de Programas de Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales (RDoFCS). En caso de conflicto entre dichas normas y este Manual, prevalecen las primeras. Las modificaciones a este Manual serán propuestas por el Consejo del Cider y aprobadas por el Consejo de Facultad.

#### CAPÍTULO II. Organización general

Ver Capítulo II del RGEDo y Capítulo II del RDoFCS.

#### CAPÍTULO III. Ingreso y permanencia de los programas doctorales

2. Ingreso regular. La(él) aspirante al programa es un(a) profesional con rendimiento académico sobresaliente, habilidad para la comunicación escrita y dominio básico del idioma inglés, que hace una propuesta de investigación que aborda una problemática del desarrollo y amerita un abordaje interdisciplinario. Además de los requisitos y la documentación señalados en los artículos 4 y 5 del RGEDo, la(él) aspirante debe presentar los siguientes documentos y pruebas de admisión:

- a. Carta de motivación en la que explica su interés por el programa y describe su trayectoria, sus publicaciones, expectativas de formación y aspiraciones futuras.
- b. Propuesta de investigación doctoral en la que expone el problema de investigación y la metodología propuesta, explica por qué amerita un abordaje interdisciplinario e indica los nombres de quienes podrían dirigir la tesis. Los aspirantes pueden contactar y consultar a las y los profesores de la Facultad sobre su interés de dirigir sus tesis antes de hacer su solicitud de admisión.
- c. Prueba de escritura académica en español, que es organizada y agendada por la Universidad de los Andes.
- d. Prueba de Aptitud Académica exigida por la Facultad de Ciencias Sociales.
- e. Examen de inglés realizado por la Universidad de los Andes en el que debe quedar clasificado al menos en el nivel IPD1. Las equivalencias entre este examen y otros exámenes y pruebas internacionales de inglés son las establecidas por el Departamento de Lenguas y Cultura de la Facultad.
- f. Dos cartas de recomendación elaboradas por profesores o supervisores que puedan evaluar las fortalezas académicas e investigativas de la(e) candidata(o).

El Comité Académico del Programa de Doctorado se reserva el derecho de llamar a entrevista a los aspirantes cuando lo estime necesario. Los estudiantes extranjeros deben acreditar ante la Dirección de Registro el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para realizar estudios en el país.

Ver artículo 10 del RGEDo y artículo 3 del RDoFCS.

#### CAPÍTULO IV. Derechos pecuniarios

Ver Capítulo IV del RGEDo y Capítulo IV del RDoFCS.

## CAPÍTULO V. Derechos y deberes

3. Es deber de la(el) estudiante seguir los Lineamientos para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa en la Universidad de los Andes. El uso de estas herramientas para la elaboración de cualquiera de las pruebas, proyectos o productos escritos propios de la investigación doctoral debe reportarse explícitamente en los archivos y documentos respectivos, así como la manera en que se usaron. El Comité Asesor de Tesis puede establecer lineamientos más estrictos si lo considera pertinente.

Ver Capítulo V del RGEDo.

## CAPÍTULO VI. Estructura organizacional del programa de doctorado

4. Dirección del programa doctoral. La dirección del programa está a cargo de la(el) profesor(a) coordinador(a) designada(o) entre los miembros del comité académico del programa, quien debe tener la calidad de profesor asociado o titular y ejerce las siguientes funciones:

- a. Diseñar e impulsar estrategias, proyectos y decisiones que conduzcan al fortalecimiento del programa de conformidad con los planes y políticas de la Universidad y la Facultad.
- b. Establecer y promover vínculos académicos con otros departamentos y facultades de la Universidad que faciliten la movilidad académica de los estudiantes y la colaboración en la dirección de tesis.
- c. Establecer y mantener vínculos académicos con otras universidades de Colombia y el exterior con miras a facilitar la movilidad y colaboración académicas.
- d. Impulsar iniciativas para atraer aspirantes con excelencia académica y cuyo perfil de ingreso y expectativas se adecúen al programa.
- e. Programar, convocar y presidir las reuniones del Comité Académico del Programa de Doctorado.
- f. Liderar los procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad del programa.

- g. implementar sistemas de aseguramiento de la calidad y proponer decisiones que conduzcan a mejorarla con acompañamiento de la Coordinación de Calidad de la Vicedecanatura Académica de la Facultad.
- h. Proyectar las decisiones que deba tomar el Comité Académico del Programa en las etapas de investigación y sustentación.
- i. Las demás que determinen la Facultad y la Universidad.

Ver artículo 33 del RGEDo y artículo 5 del RDoFCS.

5. Comité Académico del Programa de Doctorado. Tiene como misión orientar el programa y está conformado por la(el) profesor(a) coordinador(a) del programa, por un(a) profesor(a) por cada una de las áreas de estudio del Centro, por la (el) coordinador(a) académica(o) del Centro y por un(a) estudiante activa(o) del programa que es elegida(o) por sus pares por periodos de un año. Son funciones del Comité Académico del Programa:

- a. Recomendar cambios a este Manual cuando lo considere pertinente.
- b. Establecer el número máximo de tesis doctorales que pueden dirigir los profesores habilitados para la dirección de tesis, si lo considera necesario.
- c. Asesorar los procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad del programa.
- d. Las demás que determinen la Facultad y la Universidad.

Las decisiones del Comité conciernen exclusivamente a los aspectos académicos del programa y no generan obligación financiera alguna por parte de la Universidad en relación con el pago de matrículas, sostenimiento, viajes u otros rubros que deban sufragar los estudiantes del programa o los aspirantes a ingresar al mismo. Sin perjuicio de lo anterior el Comité Académico del Programa puede emitir conceptos o recomendaciones por solicitud de aquellas instancias de la Universidad encargadas de otorgar apoyo financiero a los estudiantes del programa o a los aspirantes a ingresar al mismo.

Ver artículos 34 y 35 del RGEDo y artículos 5 y 6 del RDoFCS.

6. Coordinación académica. El programa cuenta con una coordinación académica que ejerce las mismas funciones que tiene en relación con los demás programas académicos de posgrado del Cider. Adicionalmente la coordinación académica debe:

- a. Apoyar los procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado y acreditación nacional e internacional del programa.
- b. Coordinar la actualización del registro calificación del programa ante las autoridades reguladoras de manera oportuna.
- c. Apoyar los procesos necesarios para la movilidad académica de los estudiantes a nivel regional e internacional y la colaboración en la dirección de tesis.
- d. Coordinar los procesos de admisión, inducción, promoción, retención, sustentación y graduación de estudiantes.
- e. Proyectar las decisiones que deba tomar el Comité Académico del Programa de Doctorado en las etapas de admisión y fundamentación y en las pruebas de conocimiento.
- f. Ejercer la secretaría del Comité Académico del Programa: preparar el orden del día y las actas de cada reunión y comunicar las decisiones del Comité a las personas interesadas y a las dependencias relevantes de la Universidad.

7. Profesor consejero y director de tesis.

Ver artículos 36 y 39 del RGEDo y artículos 7 a 9 del RDoFCS.

8. Comité Asesor de Tesis. El Comité Asesor de Tesis debe tener un número de integrantes impar. Las (los) integrantes del comité asesor deben contar con título de doctorado. Las decisiones del Comité se toman por consenso o, cuando esto no sea posible, mediante votación individual y por mayoría absoluta, y deben contar siempre con el voto favorable de la(el) director(a) de tesis. La composición original de este comité, así como las modificaciones, deben ser aprobados por el Comité Académico del Programa de Doctorado.

Ver artículos 37 y 38 del RGEDo.

## CAPÍTULO VII. Participación estudiantil

9. Representación estudiantil en el Comité Académico del Programa. Los y las estudiantes matriculados en el programa de doctorado deben elegir de manera autónoma cada año a un(a) de sus pares para que los represente en el Comité Académico del Programa. Dicha(o) representante debe estar matriculada(o) en el programa en el período respectivo y no puede estar suspendida(o) ni en prueba de conducta por motivos disciplinarios.

Ver Capítulo VII del RGEDo y Capítulo VII del RDoFCS.

## CAPÍTULO VIII. Régimen académico de los programas doctorales

10. Objetivo del programa. El objetivo general del programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo es formar investigadoras(es) con capacidad de realizar y orientar de manera autónoma procesos académicos e investigativos de carácter interdisciplinario en el área de los estudios sobre desarrollo. Los objetivos específicos son:

- a. Producir investigaciones doctorales de carácter interdisciplinario que contribuyan al avance del entendimiento de los problemas y políticas del desarrollo y que, como tales, resulten de interés para la comunidad académica y la formulación de políticas, tanto en Colombia como en el exterior.
- b. Fortalecer la capacidad de la Universidad de los Andes para producir investigaciones interdisciplinarias, elaborar productos de nuevo conocimiento y formar investigadoras(es) capaces de integrar de manera rigurosa conceptos y métodos de diferentes disciplinas con el fin de comprender problemas complejos, como los que plantea el desarrollo.
- c. Fortalecer la presencia de la Universidad de los Andes en comunidades académicas y redes internacionales de política mediante la producción de conocimiento que influya en la comprensión de los problemas del desarrollo, así como en el diseño de programas globales o internacionales de acción.
- d. Aumentar el impacto regional de la Universidad de los Andes mediante la formación de investigadoras(es) capaces de contribuir al conocimiento de manera rigurosa, desde una

perspectiva local y regional, que refleje las particularidades propias de cada territorio y la complejidad propia de los procesos y proyectos de desarrollo.

11. Perfil de egreso. La(el) egresada(o) es un(a) investigador(a) capaz de diseñar y ejecutar proyectos interdisciplinarios de investigación en el área de los estudios sobre desarrollo de manera rigurosa y autónoma, de elaborar escritos académicos de alta calidad y publicarlos en revistas indexadas, y de usar el idioma inglés de manera competente en un contexto académico.

12. Plan de estudios. El plan de estudios del programa tiene seis hitos divididos en dos etapas diferenciadas, tres pruebas fundamentales y una pasantía, así:

- 1) Prueba 1: Admisión
- 2) Etapa 1: Fundamentación (42 créditos)
- 3) Prueba 2: Pruebas de conocimiento (6 créditos)
- 4) Etapa 2: Investigación conducente a la tesis (26 créditos)
- 5) Prueba 3: Sustentación de la tesis (10 créditos)
- 6) Pasantía (8 créditos)

El plan de estudios se ilustra en el Cuadro No. 1.

Ver artículo 45 del RGEDo.

13. Número de créditos y dedicación. El programa tiene noventa y dos (92) créditos, sin contar los cursos de inglés para doctorado. Durante su permanencia en el programa, la (el) estudiante debe participar en los seminarios y coloquios de investigación del programa, excepto cuando se encuentre en pasantía o en trabajo de campo.

Ver artículo 52 del RGEDo.

#### A. Etapa 1: Fundamentación

14. Estructura. Esta etapa consiste en un conjunto de cursos obligatorios y electivos correspondientes a cuarenta y dos (42) créditos, los cuales ofrecen a la (el) estudiante los fundamentos de su formación como investigador(a) y se distribuyen en tres conjuntos:

fundamentación interdisciplinaria en estudios sobre desarrollo (12 créditos), fundamentación teórica complementaria (12 créditos) y fundamentación metodológica (18 créditos). La duración de esta etapa es de tres semestres.

CUADRO No. 1. PLAN DE ESTUDIOS

ETAPAS		SEMESTRES								
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
<b>Prueba 1: Admisión</b>										
<b>Eta 1: Fundamentación</b>	<b>Fundamentación interdisciplinaria en estudios sobre desarrollo (12 créditos)</b>	Teorías del desarrollo (4 créditos)								
		Análisis institucional y desarrollo (4 créditos)								
		Debates contemporáneos sobre desarrollo (4 créditos)								
	<b>Fundamentación teórica complementaria (12 créditos)</b>	Seminario electivo 1 (4 créditos)	Seminario electivo 2 (4 créditos)	Seminario electivo 3 (4 créditos)						
		Introducción a los estudios interdisciplinarios (2 créditos)								
	<b>Fundamentación metodológica (18 créditos)</b>	Introducción a los métodos de investigación (2 créditos)								
					Análisis de datos aplicada a estudios sobre desarrollo (4 créditos)					
				Electiva metodológica (4 créditos)						
		Taller de tesis 1 (3 créditos)	Taller de tesis 2 (3 créditos)							
	<b>Prueba 2: Pruebas de conocimiento (6 créditos)</b>				Examen temático (2 créditos)					
				Proyecto de tesis (4 créditos)						
<b>Eta 2: Investigación conducente a la tesis (26 créditos)</b>	Estudios Dirigidos 1 (8 créditos)								Estudios Dirigidos 3 (8 créditos)	
							Análisis cualitativo y escritura de investigación (2 créditos)			
<b>Pasantía (8 créditos)</b>							Pasantía (8 créditos)			
<b>Prueba 3: Sustentación (10 créditos)</b>									Sustentación (10 créditos)	
<b>Total: 92 Créditos</b>		<b>16</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

15. Fundamentación interdisciplinaria en estudios sobre desarrollo. Estos cursos permiten conocer el estado del conocimiento sobre el desarrollo. Comprende los cursos obligatorios *Teorías del*

*Desarrollo* (cuatro créditos), *Análisis Institucional y Desarrollo* (cuatro créditos) y *Debates Contemporáneos del Desarrollo* (cuatro créditos). Estos cursos tienen una carga de doce (12) créditos.

16. Fundamentación teórica complementaria. Estos cursos fortalecen o complementan la fundamentación teórica de los estudiantes y corresponden a cursos ofrecidos por programas de pregrado, maestría o doctorado de la Universidad de los Andes distintos al de Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo. En el caso de los cursos de pregrado, deben tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el RGEDo. Cada estudiante puede escoger los cursos que considere relevantes para su formación con asesoría de su director(a) de tesis o su profesor(a) consejera(o). Los cursos de idiomas no hacen parte de la fundamentación teórica. Estos cursos tienen una carga de doce (12) créditos.

17. Fundamentación metodológica. Estos cursos fortalecen o complementan la fundamentación metodológica del estudiante y le permiten diseñar proyectos de investigación e instrumentos de recolección de información de manera rigurosa. Estos cursos tienen una carga de dieciocho (18) créditos distribuidos así:

- a. Introducción a los Estudios Interdisciplinarios (dos créditos), que permite adquirir competencias básicas para la investigación interdisciplinaria. Se recomienda inscribir este curso al iniciar el programa.
- b. Introducción a los Métodos de Investigación (dos créditos), que permite adquirir competencias básicas sobre los diferentes paradigmas y metodologías de investigación. Se recomienda inscribir este curso al iniciar el programa.
- c. Un curso electivo de metodología de la investigación (cuatro créditos) que fortalezca o complemente las habilidades metodológicas de la(el) estudiante, elegido por él o ella con asesoría de su director(a) de tesis de la oferta de cursos ofrecidos por otros programas de la Universidad de los Andes. La lista de cursos elegibles debe ser actualizada periódicamente por la coordinación académica del Cider con orientación de la(el) profesor(a) coordinador(a) del programa de doctorado. Los cursos de idiomas no hacen parte de la fundamentación metodológica. El estudiante puede tomar un curso de cuatro créditos o dos de dos créditos. La aprobación de este curso es un requisito para inscribir el curso Proyecto de Tesis.

- d. El curso Taller de Tesis 1 (tres créditos), en el que la (el) estudiante revisa la literatura sobre el tema de su investigación, formula las preguntas de investigación que orientan su tesis y perfecciona sus habilidades para la lectura crítica y la identificación de problemas de investigación, todo ello con la asesoría de su director(a) de tesis, quien debe evaluar y calificar el taller con una nota cualitativa de Aprobado o Reprobado. Para matricular este curso es necesario que el Comité Académico del Programa de Doctorado haya avalado a la (el) director(a) de tesis de la (el) estudiante. La aprobación de este curso es un requisito para inscribir el curso Taller de Tesis 2. Se recomienda inscribirlo al ingresar a segundo semestre.
- e. El curso Taller de Tesis 2 (tres créditos), en el que la (el) estudiante estructura un anteproyecto de tesis que incluye una revisión crítica de literatura que muestra un conocimiento profundo, detallado y actualizado del tema de investigación, las preguntas de investigación que planea abordar en la tesis y su relevancia, una descripción general de la metodología que planea emplear y la propuesta de conformación del Comité Asesor de Tesis, la cual debe incluir los nombres, hojas de vida y cartas de aceptación por parte de los integrantes. La (el) estudiante elabora el anteproyecto con la asesoría y aprobación de su director(a) de tesis y debe sustentarlo ante el Comité Académico del Programa de Doctorado, que lo califica con una nota no numérica (Aprobado/Reprobado). La aprobación de este curso es requisito para inscribir el Proyecto de Tesis Doctoral. Se recomienda inscribir este curso al ingresar a tercer semestre.
- f. El curso Analítica de Datos Aplicada a Estudios sobre Desarrollo (cuatro créditos), en el que la (el) estudiante adquiere y perfecciona habilidades para el análisis de datos cuantitativos.

Ver artículo 51 del RGEDo.

## B. Prueba 2: Pruebas de conocimiento

18. Definición. Para pasar a la “Etapa 2: Investigación conducente a la tesis”, la (el) estudiante debe inscribir y aprobar dos pruebas: un Examen temático (dos créditos) y un Proyecto de tesis doctoral (cuatro créditos).

Ver artículos 10, 45, 50 y 89 del RGEDo y artículos 15 y 16 del RDoFCS.

19. Examen temático. Para aprobar este examen la (el) estudiante debe demostrar que tiene un dominio suficiente de los conceptos, teorías, contribuciones y controversias más importantes del área de estudios afín a su investigación dentro de los estudios sobre desarrollo. Las profesoras(es) de cada una de las áreas de estudio del Cider deben elaborar y actualizar periódicamente un listado de textos que incluya libros introductorios y canónicos, textos recientes influyentes, artículos recientes de revisión y textos latinoamericanos y colombianos. Cada listado debe reflejar la variedad de perspectivas disciplinarias y mostrará los nexos con los enfoques y debates sobre el desarrollo. Estos listados deben ser entregados a la coordinación académica del Centro y estará disponibles para consulta de las y los estudiantes. El estudiante debe informar a la Coordinación Académica el listado sobre el cual va a presentar el examen a más tardar en la cuarta semana del respectivo periodo académico. Las profesoras(es) del área de estudio correspondiente deben delegar a una(uno) de sus integrantes para que formule una pregunta abierta que pueda responderse con base en el listado de lecturas antes mencionado y la entregue a la Coordinación Académica, quien a su vez debe informarla a la (el) estudiante para que la responda en un plazo de veinticuatro (24) horas consecutivas, en una fecha y hora acordadas previamente con ella (él), durante el periodo de exámenes establecido por la Dirección de Registro en el respectivo período académico en el que tiene inscrita la asignatura “Examen Temático”. El estudiante debe enviar la respuesta escrita a la Coordinación Académica en el plazo establecido para que, a su vez, la haga llegar a la(el) profesor(a), quien enviará su concepto escrito y sustentado a la Coordinación de Programas Académicos en un plazo máximo de tres días después de presentado el ensayo. Si la(el) profesor(a) lo estima necesario, puede solicitar a la(el) estudiante que aclare aspectos específicos de su respuesta de manera oral. En su caso, el estudiante debe enviar a la Coordinación Académica la respuesta corregida en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, para que la haga llegar a la(el) profesor, quien debe emitir entonces la calificación definitiva. Este examen tiene un valor de dos créditos y una nota no numérica (Aprobado / Reprobado).

Ver artículos 10, 45, 50 y 89 del RGEDo y artículo 15 del RDoFCS.

20. Proyecto de tesis. En este curso la (el) estudiante debe presentar y sustentar ante el Comité Asesor de Tesis un proyecto de investigación aprobado previamente por el director de tesis con los siguientes elementos:

- a. una revisión de literatura que describa y valore las contribuciones más importantes al estudio del problema en cuestión, mostrando las diferentes perspectivas disciplinarias;
- b. la identificación de las preguntas que planea responder, mostrando su relevancia y delimitando el alcance del trabajo;
- c. la descripción de la estrategia metodológica que planea seguir y los métodos de investigación que va a emplear;
- d. la aprobación del Comité de Ética;
- e. un plan de actividades detallado que indique los períodos académicos (año y semestre) en qué planea inscribir los cursos de la “Etapa 2: Investigación conducente a la tesis” y la Sustentación.

El proyecto debe indicar la modalidad de tesis, en caso de que se trate de una serie de artículos, debe especificar si uno de ellos es un documento de política. La (el) estudiante debe tramitar oportunamente el aval del Comité de Ética a través de la plataforma Platypus y obtenerlo antes de la sustentación. Además, debe aprobar el curso de Ética de la Investigación antes o durante el mismo periodo académico en que tiene inscrita la asignatura “Proyecto de Tesis Doctoral”. La sustentación del proyecto es pública y se realiza durante el periodo de exámenes establecido por la Dirección de Registro en el período académico en el que tiene inscrita la asignatura “Proyecto de Tesis Doctoral”. El Comité Asesor de Tesis debe evaluar y calificar el proyecto con una nota no numérica (Aprobado / Reprobado). El Comité Asesor de Tesis puede recomendar ajustes y correcciones al proyecto, incluso si lo aprueba. Para inscribir esta prueba, la (el) estudiante debe haber inscrito y aprobado previamente el curso Taller de Tesis 2. El proyecto de tesis tiene una carga de cuatro créditos.

Ver artículos 10, 45, 46, 50 y 89 del RGEDo y artículo 16 del RDoFCS.

### C. Etapa 2: Investigación conducente a la tesis

21. Definición. En esta etapa el estudiante desarrolla su proyecto de tesis con la asesoría del Comité Asesor de Tesis y bajo la orientación de su director(a) de tesis. Esta etapa tiene una carga académica nominal de veintiséis (26) créditos y comprende los cursos Estudios Dirigidos 1, 2 y 3 (ocho créditos cada uno) y Análisis Cualitativo y Escritura de Investigación (dos créditos). Los cursos de Estudios

Dirigidos 1, 2 y 3 deben matricularse y aprobarse de manera sucesiva; no pueden matricularse de manera simultánea. Para inscribir el curso Estudios Dirigidos 1 es indispensable que el estudiante haya inscrito y aprobado todos los cursos de la “Etapa 1: Fundamentación” y todas las pruebas de la “Prueba 2: Pruebas de Conocimiento”. Se recomienda tomar el curso Análisis Cualitativo y Escritura de Investigación antes del curso Estudios Dirigidos 2. Para evaluar y aprobar o reprobar cada uno de los cursos de Estudios Dirigidos, el Comité Asesor de Tesis debe verificar que se cumplan los logros que se señalan en el Cuadro No. 2.

CUADRO NO. 2. LOGROS ESPERADOS EN LA ETAPA 2: INVESTIGACIÓN CONDUCTENTE A LA TESIS

Cursos	Logros esperados en la tesis monográfica	Logros esperados en la tesis por artículos
Estudios Dirigidos 1	Avance en la recolección de información según plan de trabajo aprobado por la (el) director(a) de tesis	Avance en la recolección de información según plan de trabajo aprobado por la (el) director(a) de tesis
Estudios Dirigidos 2	Borrador de tesis con al menos un capítulo empírico	Borradores completos de al menos dos artículos
Estudios Dirigidos 3	Texto completo de la tesis, incluyendo capítulos empíricos y conclusión	Borradores completos de los tres artículos y borrador preliminar del ensayo introductorio

El Comité Asesor de Tesis debe evaluar los avances de la (el) en la semana de exámenes del periodo académico respectivo. La aprobación del curso Estudios Dirigidos 3 confirma que la (el) estudiante ha completado una tesis que a juicio del Comité Asesor de Tesis es apta para sustentación o requiere correcciones menores. Ninguno de los cursos de la “Etapa 2: Investigación conducente a la tesis” es homologable; para obtener el título es necesario cursarlos y aprobarlos.

Ver artículo 47 del RGEDo y artículo 19 del RDoFCS.

22. Presentación académica. Durante la etapa de investigación conducente a la tesis, la(el) estudiante debe presentar al menos una ponencia basada en su investigación doctoral en un congreso o conferencia en Colombia o en el exterior. Para acreditar el cumplimiento de este

requisito, debe presentar carta o certificación de los organizadores del evento, indicando fecha, lugar y título de la presentación. Este hito debe reportarse en el informe semestral en Academia y la(el) director(a) de tesis debe verificar su cumplimiento.

Ver artículo 29 del RGEDo.

23. Publicación académica. Durante la etapa de investigación conducente a la tesis, la(el) estudiante debe publicar al menos un artículo basado en su investigación doctoral en una publicación académica indexada en Scopus o Clarivate Web of Science (ISI). El artículo puede haber sido elaborado en coautoría con su director(a) de tesis. Si el artículo no ha sido publicado, debe demostrar que el artículo fue aceptado para publicación incondicionalmente.

#### D. Prueba 3: Sustentación de la tesis

24. Requisitos. La (el) director(a) de tesis debe solicitar al Comité Académico del Programa la autorización para que la (el) estudiante inscriba el curso Sustentación (CIDE-6990). Dicha solicitud debe incluir una lista de especialistas idóneas(os) para conformar el Jurado Calificador. Para aprobar la solicitud, el Comité Académico del Programa debe verificar que la(el) estudiante ha cumplido los siguientes requisitos:

- a. Aprobar los cursos de Estudios Dirigidos 1, 2 y 3 y la Pasantía.
- b. Aprobar el requisito de presentación académica señalado en el artículo 22.
- c. Aprobar el requisito de publicación académica señalado en el artículo 23. El Comité Académico del Programa puede exonerar a la (el) estudiante de este requisito, siempre y cuando reciba una solicitud unánime del Comité Asesor de Tesis fundada en consideraciones de mérito académico y calidad de la tesis. La sustentación corresponde a diez créditos.

La(el) estudiante no puede inscribir el curso Sustentación sin la aprobación previa del Comité Académico del Programa.

25. Jurado calificador. El jurado de tesis doctoral está conformado por los miembros del Comité Asesor de Tesis, incluyendo la (el) director(a), y por al menos dos especialistas escogidos por el Comité Académico del Programa. La coordinación académica del Cider es la encargada de contactar, invitar y confirmar la participación de las personas que integran el jurado, cuyo número debe ser impar.

26. Conceptos previos a la sustentación. La (el) estudiante debe entregar el texto de su tesis en medio digital (PDF) a la Coordinación Académica del Cider en la primera semana del período académico en que inscribió la asignatura Sustentación, para que los haga llegar a los miembros del jurado calificador. Los especialistas que integran el jurado calificador, y que no hacen parte del Comité Asesor de Tesis, deben emitir conceptos escritos individuales evaluando la tesis según los criterios antes mencionados y enviarlos a la Coordinación Académica del Cider a más tardar seis semanas después de la fecha en que recibieron la tesis. En caso de que la tesis no cumpla con los criterios mínimos de una tesis doctoral, deben señalarlo de manera explícita en su concepto, indicando los aspectos insatisfactorios que, a su juicio, deben ser corregidos o ajustados. La Coordinación Académica debe enviar dichos conceptos a la (el) estudiante y a su Director(a) de Tesis a más tardar al día hábil siguiente a su recepción. Con base en los conceptos recibidos, la (el) estudiante, con la asesoría de su Director(a) de Tesis, debe decidir si procede con la Sustentación o si retira el curso. En caso de proceder con la Sustentación, el estudiante debe enviar a la Coordinación Académica una versión corregida de su tesis, aprobada por su Director(a) de Tesis, en un plazo máximo de cuatro semanas, contadas a partir de la fecha en que recibió los conceptos. La Coordinación Académica la hará llegar a los integrantes del jurado calificador a más tardar al siguiente día hábil. Los integrantes del jurado calificador pueden enviar a la Coordinación Académica su concepto sobre esta nueva versión, si lo consideran necesario.

27. Sustentación pública y evaluación. La sustentación pública de la tesis debe realizarse durante la semana de exámenes del respectivo período académico, en una fecha y hora definida por la Coordinación Académica del Programa en coordinación con la (el) estudiante y con los miembros del jurado calificador. Al iniciar la sustentación, la (el) estudiante tiene treinta minutos para presentar su tesis, al cabo de los cuales los miembros del jurado calificador pueden hacer preguntas y comentarios. El estudiante cuenta con un tiempo máximo de sesenta minutos para responderlas, al cabo de los cuales el jurado delibera, evalúa y califica la tesis con una nota no numérica (Aprobado / Reprobado / Pendiente Especial). Si la tesis es aprobada el jurado puede calificarla como

excelente, buena o satisfactoria, siguiendo para ello los lineamientos establecidos en el RDoFCS y los parámetros que fije el Comité Académico del Programa. En la deliberación del jurado calificador participan exclusivamente sus miembros, quienes pueden solicitar a la Coordinación Académica que resuelva sus dudas sobre el procedimiento de evaluación. Las decisiones del jurado se toman por consenso o, si esto no es posible, mediante votación individual y por mayoría absoluta. Si la tesis recibe la nota de Pendiente Especial, el jurado calificador debe indicar en el acta de sustentación las correcciones que la (el) estudiante debe hacer a la tesis, quien debe enviar la versión corregida al Comité Asesor de Tesis a más tardar en la última semana de clases del siguiente semestre académico para que la califique definitivamente. La calificación de la sustentación debe ser registrada en Banner por la Coordinación Académica del programa. El acta de sustentación debe ser firmada por los integrantes del jurado calificador.

Ver artículos 48 y 72 del RGEDo y artículo 18 del RDoFCS.

28. Modalidades de tesis. La tesis es el resultado de la investigación doctoral del estudiante y hace una contribución original, relevante, interdisciplinaria y rigurosa a los estudios sobre desarrollo. Puede estar escrita en español o en inglés y debe seguir las normas generalmente aceptadas de forma y lenguaje propias de un trabajo académico. Puede tener dos modalidades: monografía o serie de artículos.

- a. Monografía. Es un escrito que presenta los elementos teóricos, metodológicos, empíricos y analíticos de una estrategia de investigación, así como sus conclusiones, de manera lógica, armónica y secuencial.
- b. Serie de artículos. Es un conjunto de tres artículos autocontenidos que abordan temáticas relacionadas precedidos por un ensayo que presenta, discute e interpreta los métodos, hallazgos y conclusiones de dichos artículos. Hasta uno de los tres artículos puede ser un documento de política.

29. Criterios generales de evaluación. Para evaluar la tesis, el jurado calificador debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. El trabajo es original y constituye una contribución al entendimiento del problema en cuestión.

- b. El uso de los conceptos, teorías y métodos es consistente con los estándares propios de las perspectivas disciplinarias predominantes en la tesis.
- c. La recolección y análisis de información es rigurosa y ajustada a los estándares éticos de la Universidad.
- d. Las perspectivas disciplinarias consideradas se integran de manera coherente y efectiva al estudio del problema de investigación en cuestión.
- e. Adicionalmente deben tener en cuenta los criterios específicos aplicables a la monografía o la serie de artículos, según sea el caso, los cuales se indican a continuación.

30. Criterios específicos aplicables a la monografía. Los criterios son:

- a. El escrito no puede superar las cien mil (100,000) palabras y debe aplicar de manera correcta y consistente un estilo de citas y referencias. Debe incluir un resumen de hasta 300 palabras, escrito en español y traducido al inglés (o viceversa, si la monografía se escribió en inglés), y cuatro palabras o términos clave.
- b. Al menos la mitad del contenido debe ser completamente original, es decir, debe corresponder a la presentación de datos, análisis, hallazgos o argumentos originales que se derivan directamente de la investigación doctoral y que no son citados o resumidos de fuentes secundarias.
- c. La tesis debe incluir como mínimo las siguientes secciones: introducción, revisión de literatura, métodos, resultados, discusión y conclusiones.

31. Criterios específicos aplicables a la serie de artículos. Los criterios son:

- a. De los tres artículos, hasta dos pueden ser en coautoría. En los artículos en coautoría, la (el) estudiante debe ser su primer(a) autor(a) y las coautoras(es) pueden ser el director, miembros del Comité Asesor de Tesis o del grupo de investigación en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo. Al menos un artículo debe ser de autoría exclusiva de la (el) estudiante.
- b. Para evaluar los artículos que no hayan sido publicados (o que han sido aceptados con revisiones), el jurado calificador debe aplicar los criterios generales relevantes y verificar que el artículo tiene las cualidades para ser publicado en una revista académica indexada en Scopus o Clarivate Web of Science (ISI).

- c. Los artículos deben presentar datos, métodos y argumentos diferenciados e independientes.
- d. En caso de que uno de los tres artículos sea un documento de política, este debe cumplir los mismos criterios generales y específicos antes señalados y se evalúa teniendo en cuenta los estándares de originalidad y rigurosidad aplicables a un artículo de investigación.

Ver artículos 48, 72 y 73 del RGEDo y artículo 13 del RDoFCS.

#### E. Pasantía

32. Requisitos. Para realizar la pasantía, el estudiante debe solicitar autorización al Comité Académico del Programa de Doctorado en el semestre inmediatamente anterior a cursarla y, por lo menos, dos meses antes de su iniciación, detallando en su solicitud los logros esperados, el cronograma y el programa de trabajo que planea adelantar en la(s) universidad(es) anfitriona(s), adjuntando comunicación escrita de la(s) misma(s) donde se indique la aceptación de la pasantía. La(s) universidad(es) anfitriona(s) debe(n) ofrecer al estudiante acceso a sus instalaciones y servicios de biblioteca, orientación de un(a) profesor(a) que dirigirá la pasantía y participación en actividades académicas como seminarios y talleres de investigación con otras(os) estudiantes de doctorado. Si la Pasantía es en un país de habla inglesa la(el) estudiante debe aprobar el nivel de inglés IPD3 antes de iniciarla. Durante la pasantía la(el) estudiante puede:

- a. Consultar u obtener información primaria, por ejemplo, hacer entrevistas y estudiar archivos.
- b. Recibir formación complementaria, por ejemplo, tomar cursos en la universidad anfitriona según las necesidades de su proyecto.
- c. Presentar y discutir su tesis en coloquios y seminarios doctorales.
- d. Avanzar en la escritura de su tesis.

La Pasantía puede realizarse en cualquier momento de la etapa de investigación, incluso antes del curso Estudios Dirigidos 1, pero nunca después del curso Estudios Dirigidos 3. El curso Pasantía no puede homologarse ni inscribirse de manera simultánea con otros cursos del programa. La pasantía corresponde a ocho créditos y para evaluarla, aprobarla o reprobarla el Comité Asesor de Tesis debe

tener en cuenta el concepto de la (el) profesor(a) que asesora la Pasantía en la universidad anfitriona y el informe semestral en Academia presentado por la (el) estudiante. La Pasantía se califica con una nota no numérica (Aprobado/Reprobado).

Ver artículo 49 del RGEDo y artículo 14 del RDoFCS.

#### CAPÍTULO IX. Procedimientos en asuntos académicos y administrativos

Ver Capítulo IX del RGEDo.

#### CAPÍTULO X. Título

33. Título. La Universidad de los Andes otorga el título de Doctor(a) en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo al estudiante que cumpla los requisitos señalados en el artículo 107 del RGEDo.

Ver el Capítulo X del RGEDo.

#### CAPÍTULO XI. Acompañamiento

Ver Capítulo XII del RGEDo.

El presente Manual de Procedimientos rige a partir de su aprobación por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, el 17 de junio de 2025.

A las situaciones académicas ocurridas con anterioridad a esta fecha, les serán aplicables las disposiciones que fueren más favorables, previa solicitud por escrito del estudiante al Comité Académico del Programa de Doctorado.